

Constancia: Medellín, junio 20 de 2023. Señora Juez, le informo que el Curador Ad Litem del demandado y titular del acto jurídico recibió la notificación del nombramiento el 16 de mayo de 2023, el día 24 del mismo mes y año envía a través de correo electrónico el memorial aceptando el cargo y el 2 de junio envía contestación de la demanda. A Despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO

Asistente Social



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2023-00115** 00

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 49 del Estatuto Procesal, se entenderá que su nombramiento fue ACEPTADO.

En consecuencia, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 14 de marzo de 2023, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de junio de 2022;

entendiendo que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de diez (10) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Contestando nuevamente la demanda o ratificando la contestación presentada.

El curador ad litem, podrá tener acceso al expediente digital a través del siguiente enlace <001-2023-00115>, haciendo uso del mismo con el correo reportado por el curador este es arthenao@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a662c494589f34f568d6980ed2cf3e8b6f96995a09dd80cfdec7ea1c20c831**

Documento generado en 20/06/2023 08:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>